

Santiago, 20 de mayo de 2022

Señor
Emanuel Ibarra
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°592, de fecha 20 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente. **Expediente Rol MP 019-2022**

MAT.: Envía reporte final de las Medidas Provisionales decretadas.

AT: Tomás Mery

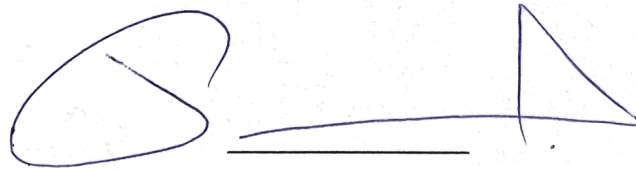
De mi consideración:

Pablo Espinosa Lynch, en representación de **Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.**, en relación a la Resolución Exenta de la referencia, vengo en cumplir, dentro de plazo, con la presentación del reporte final de las medidas provisionales ordenadas.

Para tal efecto, se adjunta en anexo a esta presentación, el Informe Final Consolidado de las Medidas Provisionales ordenadas al Plantel Rucapequén, con todos los antecedentes que sirven de respaldo para acreditar el cumplimiento de tales medidas.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por cumplido con el reporte final de todas las medidas provisionales y con ello se den por cumplidas las mismas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long horizontal stroke and a vertical stroke at the end.

Pablo Espinosa Lynch

Pp. Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.

**REPORTE FINAL
MEDIDAS PROVISIONALES
PREDIO RUCAPEQUÉN**

Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.

Mayo 2022

Reporte Final Medidas Provisionales Predio Rucapequén Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Fecha 20-05-2022
--	-----------------------------

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 20 de abril de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Res. Ex. N°592, decretó en su Resuelvo Tercero 5 medidas provisionales que deben ser ejecutadas en la unidad fiscalizable “**Plantel Sitio Destete- Sector Rucapequén**”, cuyo titular es Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.

Con posterioridad, mediante la Res. Ex, N°666/2022 de la misma Superintendencia se amplió el plazo para el reporte de avance de todas las medidas provisionales y se otorgó plazo para los reportes de los días lunes, en relación a las medidas que debían ser reportadas ese día correspondían a las medidas letras b) y d). En atención a ello, el reporte de avance fue presentado el día 11 de mayo de 2022, y los reportes de los días lunes correspondieron a los realizados el día lunes 9 de mayo (medida letra d) y el día lunes 16 de mayo (medidas b y d).

Finalmente, de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo Cuarto de la Res. Ex. N°592, el reporte final de cumplimiento consolidado de las medidas provisionales debe presentarse en el plazo máximo de 30 días corridos desde la notificación de dicha resolución. Teniendo en consideración que la mencionada notificación fue llevada a cabo el día 21 de abril mediante correo electrónico, el plazo para el reporte final vence **el día 21 de mayo de 2022**.

A continuación, se presenta, por cada medida provisional, un anexo que contiene el cumplimiento de cada una de ellas.

2. REPORTE DE MEDIDAS PROVISIONALES

- **Reporte de la medida provisional letra a)**

La medida provisional letra a) consiste en: *“Presentar un programa de control para la aplicación de digestato de riego, mediante la cuantificación y registro de los caudales aplicados al día, y su relación con las superficies efectivas de riego. Este programa debe considerar también un muestreo puntual de frecuencia mensual del digestato en uso de época de riego en los parámetros de SST, SSV, ST, SVT, DBO5, NTK, P Total y olfatometría dinámica, con el fin de permitir la detección temprana de alteraciones asociadas al efluente, de acuerdo a los valores máximos establecidos durante la aprobación ambiental. Este programa deberá ser ejecutado en la eventualidad de renovarse las medidas provisionales, o al dictarse nuevas medidas”.*

Reporte Final Medidas Provisionales Predio Rucapequén Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Fecha 20-05-2022
--	-----------------------------------

Respecto de esta medida provisional, en el reporte de avance presentado el día 11 de mayo, se entregó el documento denominado **“Programa de Control de Riego para la Aplicación de Digestato”** que incluyó el objetivo y alcance del programa, la identificación de responsabilidades, la descripción del sistema de tratamiento de purines, manejo de efluentes y condiciones de riego, metodología de riego, la descripción de las medidas preventivas para evitar contingencias, y la identificación de los muestreos de parámetros físico químicos, así como de olfatometría dinámica que se realizarán de forma mensual.

Adicionalmente, en este reporte final, se presenta, además, el registro de riego realizado en el periodo de vigencia de las medidas provisionales, esto desde el día 21 de abril al 20 de mayo de 2022, y las órdenes de compra para los análisis de la muestra puntual de digestato¹ y para ejecutar la olfatometría dinámica del sector del riego².

En el Anexo 1 se adjunta el Programa de Control de Riego para la Aplicación de Digestato y los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

- **Reporte de la medida provisional letra b)**

La medida provisional letra b) consiste en: *“Presentar un Programa de Manejo de Olores, en el cual se señalen las medidas químicas y no químicas a implementar durante la temporada estival y riego de digestato. Respecto a las medidas químicas, se deberá detallar: producto, temporada, dilución, modo y zonas de aplicación, periodicidad, cantidad, horario y encargado. Este programa deberá ser ejecutado en la eventualidad de renovarse las medidas provisionales, o al dictarse nuevas medidas”*.

Respecto de esta medida provisional, en el reporte de avance presentado el día 11 de mayo, se entregó el documento denominado **“Programa de Manejo de Control de Olores”**, que incluyó objetivos del programa, fuentes de olor, descripción de medidas físicas y químicas implementadas para el control de olor, fotografías georreferenciadas de todas las medidas físicas ejecutadas en el plantel, identificación de medidas preventivas operacionales para evitar la generación de olores, identificación de medidas de contingencia en caso de presentarse fallas operacionales del sistema de tratamiento asociadas a la generación de olores, así como medidas de monitoreo de olor.

¹ Esta muestra se tomó el día 12 de mayo y está siendo analizada por el laboratorio EULA.

² Esta olfatometría está coordinada para llevarse a cabo en la semana del 23 al 29 de mayo de 2022.

Reporte Final Medidas Provisionales Predio Rucapequén Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Fecha 20-05-2022
--	-----------------------------

Adicionalmente, en el reporte del día lunes 16 de mayo, se presentaron los registros de aplicación de las medidas químicas correspondiente a los productos Bioseptic, Luctapol y Microaid en el periodo del 5 al 12 de mayo.

A lo anterior, en este reporte final, se incluyen los registros de aplicación de los productos antes mencionados para el periodo del 13 a 19 de mayo.

En el Anexo 2 se adjunta el Programa de Manejo de Control de Olores y los registros de aplicación de las medidas químicas mencionados anteriormente.

- **Reporte de la medida provisional c)**

La medida provisional letra b) consiste en: *“Presentar un cronograma para la ejecución de un estudio de inmisión de olores, con significancia estadísticas anual, a través de un equipo de panelistas o jueces sensoriales, utilizando la metodología Verein Deutscher Ingenieure VDI 3940 “Medición del Impacto de Olor vía Mediciones en Terreno” (1993) y aplicar criterio de la Guía GOAA “Guideline on Odeour in Ambient Air” (1999), y que deberá evaluar la existencia o no, en receptores sensibles, de impactos odorantes molestos por notas atribuibles a la operación del plantel porcino (...).”*

Respecto de esta medida provisional, en el reporte de avance presentado el día 11 de mayo, se entregó el documento denominado **“Programa de Estudio de Inmisión”**, que incluyó objetivo y alcance del estudio, identificación de la consultora que lo llevará a cabo, la metodología a implementar, cronograma de actividades y fecha estimada de la obtención de resultados.

Como se puede observar, en el reporte de avance se cumplió con todo lo ordenado en la medida provisional, no obstante, en este reporte final se vuelve a presentar. Adicionalmente, se adjunta la orden de compra del estudio mencionado. Al respecto, se informa que una vez que se cuente con los resultados del estudio de inmisión de olores, éstos serán informados oportunamente a esta Superintendencia.

En el Anexo 3 se adjunta el Programa de Estudio de Inmisión y la orden de compra de dicho estudio.

Reporte Final Medidas Provisionales Predio Rucapequén Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Fecha 20-05-2022
--	-----------------------------------

- **Reporte de medida provisional d)**

La medida provisional letra d) consiste en: *“Instalación y/o mantención y registro continuo de datos de equipos de medición de gases con sensores de H₂S, COV, temperatura y viento (dirección y velocidad). Uno de los equipos de medición deberá ser habilitado en el sector medio de aplicación de digestato para riego con no más de 48 horas de excedencia desde su aplicación y el otro en la zona de biodigestores (pozo de distribución). Los reportes se enviarán cada lunes y deberán incluir imágenes y datos en planilla Excel con el detalle de los parámetros capturados”.*

Esta medida provisional contempló el reporte de los datos de medición de los gases H₂S y COV, y de los parámetros temperatura y viento, en el área de biodigestores y de riego, en formato Excel y con fotografías. Respecto de lo anterior, se realizaron 2 reportes: el primero el día lunes 9 de mayo que incluyó los datos del 15 de abril al 5 de mayo, y el segundo, el día lunes 16 de mayo que incluyó los datos del 6 al 12 de mayo del presente año.

Adicionalmente, en este reporte final se entregan los datos de medición correspondiente al periodo del 13 al 19 de mayo. Del mismo modo, se incluye el documento de Localización de eNose en plantel Rucapequén, elaborado por la empresa consultora Envirosuite, donde se especifica ubicación de los monitores y las condiciones de su funcionamiento.

En el Anexo 4 se adjunta en formato Excel los datos de medición del 13 al 19 de mayo y el documento de Localización de eNose en plantel Rucapequén.

- **Reporte medida provisional e)**

La medida provisional letra e) consiste en: *“Presentar un proyecto de propuesta de dilución de efluente derivado de digestato, con el fin de tender a bajar la carga orgánica y olores derivados de su condición actual”.*

Respecto de esta medida provisional, en el reporte de avance presentado el día 11 de mayo, se entregó el documento denominado **“Proyecto de Dilución de Efluente Derivado de Digestato”**, que incluyó objeto y alcance, elaboración de proyecto de ingeniería, elaboración de un pozo profundo con el fin de contar con agua para llevar a cabo la dilución, actualmente en tramitación de la autorización respectiva; y la definición de los pasos a seguir consistentes en la elaboración de un estudio técnico para definir el porcentaje de dilución y la ejecución del proyecto de dilución.

Reporte Final Medidas Provisionales Predio Rucapequén Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Fecha 20-05-2022
--	-----------------------------

Adicionalmente, en este reporte final, se presenta, además, la orden de compra del estudio técnico encargado a EULA. El pasado 12 de mayo se tomaron muestras por parte del laboratorio, las que actualmente se encuentran en proceso de análisis. Del mismo modo, se adjunta el registro de consumo de agua del plantel Rucapequén durante el periodo entre el 21 de abril y el 19 de mayo.

Respecto de esta medida, cabe señalar que, una vez ejecutadas todas las actividades indicadas, el proyecto definitivo de dilución será presentado oportunamente a esta Superintendencia.

En el Anexo 5 se adjunta el Proyecto de Dilución de Efluente Derivado de Digestato, la orden de compra identificada y el registro de consumo de agua.

Todos los anexos se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1sHv4HTwC2PIXcFddrp8IIK5RARViZQK4?usp=sharing>

Finalmente, es preciso indicar que, en el marco de la tramitación del procedimiento sancionatorio Rol 60-2022, en el respectivo Programa de Cumplimiento que se presentará a esta Superintendencia, se incluirá la ejecución de las medidas provisionales y de todas las acciones que se derivan de su implementación.